

dinarias y extraordinarias en la Biblioteca pública de los hermitaños de san Agustín y convento de san Felipe el Real de esta Corte. En ella habrá un bufete, sobre el cual estará colocada la imagen de Jesucristo crucificado; un ejemplar del nuevo Testamento, y otro del Código de Cánones y Decretos de la Iglesia. Se pondrá al frente una pintura del Santo Patrono, un retrato del Sr. Rey D. Carlos III, en eterno testimonio de la gratitud de la Academia á la proteccion que la dispensó este sabio Monarca, y para señalar la época de su ereccion. Otro de nuestro augusto Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, en cuyo reinado se restaura con los mejores auspicios. En seguida se colocarán los retratos de los señores Protectores, Presidente y Académicos que obtengan grandes dignidades ó empleos, si los costean por sí; y tambien los que merezcan ser puestos en el catálogo de los Santos, ó contados en el número de los escritores célebres, pagándolos de sus fondos la Academia; y en defecto de estos, por una subscripcion voluntaria entre todos sus individuos.

TÍTULO III.

Instituto de la Academia.

Será objeto principal de la Academia el estudio del Derecho Canónico, el exámen de la antigua y nueva disciplina de la Iglesia, las causas de su variacion, y ademas la ilustracion de la Historia Eclesiástica, aclarando, con la buena crítica, los hechos oscuros, y determinando los dudosos. Por consiguiente, pertenecen al estudio de esta corporacion los Concilios generales y particulares, las heregías y cismas, y los escritores eclesiásticos célebres. Pero sus investigaciones se aplicarán especialmente á nuestra